

CIRCULAR

MSyD/VGSNS/DGSNS/CR/1/2025

La Paz, 23 de enero de 2025

A: GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, GOBIERNOS AUTÓNOMOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SEGUNDO Y PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE OTORGAN SERVICIOS DE SALUD DE HEMODIÁLISIS, UTI y UCIN, EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS CON EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES.

En el marco del parágrafo II de la Disposición Final Primera del Reglamento para la Aplicación Técnica y la Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152, de 20 de febrero de 2019 "Hacia el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito", aprobado por Resolución Ministerial N° 0251, de 30 de junio de 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0172 de 24 de abril de 2024 con el siguiente texto:

"Todos los procedimientos de pago de servicios; desembolsos; procedimientos y plazos para el cierre de la información del Sistema Único de Salud; o las modificaciones al respecto, se realizarán por instructivas y circulares, con sus correspondientes justificaciones técnicas y según las atribuciones del Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud, en el marco de los incisos a), c) y otros del Artículo 87 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023."

Asimismo, según lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial N° 482 de 24 de septiembre de 2024, que establece:

"Se adecúa, en el marco de la normativa vigente, la denominación de 'Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud' por 'Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud' y 'Dirección General de Gestión Nacional del Sistema Único de Salud' por 'Dirección General del Sistema Nacional de Salud', en todo el contenido del Reglamento para la Aplicación Técnica y la Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152, aprobado por Resolución Ministerial N° 0251 de 30 de junio de 2021, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0472 de 12 de noviembre de 2021, N° 0480 de 15 de septiembre de 2022, 0462 de 26 de julio de 2023 y N° 0172 de 24 de abril de 2024."

De acuerdo a la Circular con Cite: MSyD/VSSyGSUS/DGGNSUS/CR/4/2024, de fecha 08 de mayo de 2024, emitida por el Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud y la Dirección General de Gestión Nacional del SUS, que aprueba "los PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EXTRAORDINARIOS DE COBRO Y DESEMBOLSO POR ATENCIONES INTERNIVELES AL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES POR GAM's Y GAIOC's CON CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS, para realizar el pago de deudas por los servicios otorgados en las Unidades de Terapia Intensiva (UTI), Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) y Hemodiálisis de establecimientos de salud de aquellos municipios con Convenios Intergubernativos suscritos en el marco del Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 251 de 30 de junio de 2021, con presupuesto de la Gestión 2024".

Mediante Informe Técnico con cite: MSyD/VGSNS/DGRSS/PNSR/IT/183/2025, elaborado por el Programa Nacional de Salud Renal, se recomienda la emisión de una Circular, que permita realizar los pagos de las deudas pendientes, con presupuesto de la gestión vigente.

A su vez, mediante Informe Técnico, emitido por las Unidades de Coordinación y Desarrollo del SUS DGSNS y de Gestión Financiera del SUS DGSNS dependientes de la Dirección General del Sistema Nacional de Salud con cite: MSyD/VGSNS/DGSNS/UCyDSUS/IT/17/2025, se recomienda la aprobación de la Circular por ser técnica y financieramente viable.

En tal sentido, el Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud, aprueba lo siguiente:

1. Los procesos pendientes de pago que fueron recepcionados en el Sistema de Envíos por las instancias correspondientes de la Dirección General del Sistema Nacional de Salud (DGSNS) y el Programa Nacional de Salud Renal (PNSR) serán cubiertos con recursos del presupuesto de la gestión vigente, manteniendo los "*Procedimientos Administrativos Extraordinarios de Cobro y Desembolso por Atenciones Interniveles al Ministerio de Salud y Deportes por GAM's y GAIOC's con Convenios Intergubernativos*" de la Circular MSyD/VSSyGSUS/DGGNUS/CR/4/2024 de fecha 08 de mayo de 2024.

El Ministerio de Salud y Deportes, los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, cuyos establecimientos de salud otorgan servicios de UTI, UCIN y hemodiálisis, quedan a cargo de su cumplimiento.




Dra. María Bolivia Riquelme Caba
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Dra. Mariana Camacho Ramírez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Disponible en <https://seguros.minsalud.gob.bo>
Archivo VGSNS/DGSNS/DGRSS/PNSR